

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7868

30/03/2020

19018

AUTOR/A: MANSO OLIVAR, Rubén Silvano (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la expansión del COVID-19 en España ha generado una situación excepcional, ante la cual el Gobierno se ha comprometido a actuar con la máxima decisión, adoptando todas las medidas que sean necesarias para proteger a las familias, los trabajadores y los autónomos, particularmente los más vulnerables, así como para preservar el tejido empresarial y económico y el empleo.

Es indudable que la crisis sanitaria está teniendo repercusiones económicas y sociales. Por ello, en un primer momento el Gobierno aprobó un primer paquete de medidas de refuerzo del sistema sanitario y apoyo a las personas y sectores más afectados: turismo, pymes y autónomos. A partir de la declaración del estado de alarma se han ido adoptado medidas que tienen un impacto muy importante sobre la actividad económica del país.

Son medidas muy significativas desde el punto de vista cuantitativo que pretenden contener la extensión del virus en el plano sanitario y asegurar que se mantiene el tejido empresarial y se minimiza la destrucción de empleo. Se trata de que este fenómeno dure lo menos posible y se tenga una buena base para reactivar la economía una vez que dejemos atrás la crisis sanitaria.

Las medidas excepcionales adoptadas por España para hacer frente al COVID-19, y que están específicamente destinadas a autónomos y microempresas, constituyen una parte esencial del paquete de ayudas urgentes recientemente aprobadas y son las mayores de la historia de nuestro país para este grupo de trabajadores.

Las ayudas exclusivamente para autónomos son fundamentalmente:



- Ayudas directas, con una prestación para autónomos, que garantizan por primera vez un nivel de ingresos mínimos
- Ayudas indirectas, para hacer frente a la falta de liquidez, cubrir costes, fijos, aplazar cuotas de las seguridad social y tributos salarios, y asegurar suministros
- Agilización de trámites administrativos, para solicitar las ayudas y relacionarse con la Administración.

Cabe recordar que estas medidas no excluyen que un autónomo pueda acogerse a las ayudas para familias en situación de vulnerabilidad económica.

Por lo que respecta a la financiación ofrecida por el ICO, se ha aprobado una línea de avales de hasta 100.000 millones de euros para la cobertura por cuenta del Estado de la financiación otorgada por entidades financieras a empresas y autónomos, permitiendo así su funcionamiento y protegiendo la actividad y el empleo.

El 24 de marzo se liberó el primer tramo de esta línea, por importe de 20.000 millones de euros, articulando un sistema de garantías por el que el Estado cubre el 80% del riesgo en el caso de nuevos préstamos a pymes y autónomos; del 70% en el caso de renovaciones de préstamos a dichos colectivos; y del 60% en el caso de cualquier crédito al resto de empresas.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de abril, se activa el segundo tramo de la línea, por importe de hasta 20.000 millones de euros adicionales destinados a avalar operaciones de autónomos y pymes.

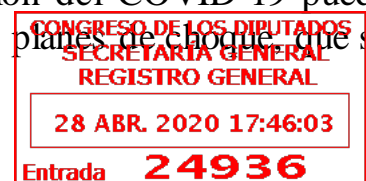
Se puede encontrar toda la información referida a esta línea en:

<https://www.ico.es/web/ico/linea-avales>

El Gobierno sigue día a día la situación sanitaria y económica e irá adoptando medidas conforme vaya siendo necesario, siempre siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias y de manera alineada y coordinada con las Comunidades Autónomas y nuestros socios europeos.

Además, más concretamente, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo está en contacto permanente con el sector turístico y con las Comunidades Autónomas para intercambiar información sobre de la pandemia del COVID-19 y ofrecer recomendaciones que puedan contribuir a minimizar el impacto en el sector.

Para paliar las posibles consecuencias que la aparición del COVID-19 pueda causar a la economía española, el Gobierno ha elaborado tres planes de choque, que se





fundamentan en el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y en el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Estas medidas se completan con las establecidas en el Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19 y en el Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras de los servicios no esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.

Hay que señalar que a día de hoy no se dispone de datos oficiales sobre impacto de la pandemia del COVID-19 en el sector turístico y la hostelería. No obstante, TURESPAÑA y la Secretaría de Estado de Turismo están trabajando para que, una vez finalice la crisis actual originada por la pandemia de COVID-19 se pueda impulsar la promoción de España como destino turístico, ajustándose a las nuevas circunstancias del sector y de la demanda. En esta línea de acción se trabajará de manera coordinada con las comunidades autónomas, entidades los organismos de promoción y los clubs de producto.

Las medidas que afectan al sector turístico se pueden consultar en la web del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en la siguiente dirección sector.

<https://turismo.gob.es/es-es/novedades/Paginas/Medidas-de-apoyo-al-sector-tur%C3%ADstico-y-sus-trabajadores-para-paliar-los-efectos-econ%C3%B3micos-y-laborales-del-COVID-19.aspx>

Madrid, 28 de abril de 2020